

ECCOVIAS S.A.S.

DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 No. 85- 5
Teléfono (605) 357 6115
Barranquilla – Colombia

Correo: licitacioneseccovias@gmail.com
NIT: 890.104.625-1

Barranquilla 24 de marzo del 2025

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha – Cundinamarca

REFERENCIA: Invitación a Cotizar No. OC-006-2025

Objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Asunto: Ampliación de la fecha de cierre de la invitación en referencia

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar de la manera más atenta a la Entidad, la ampliación del plazo de la fecha de cierre.

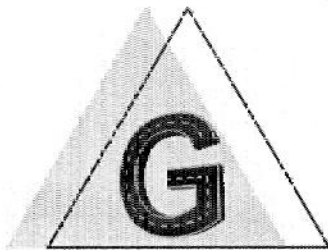
Lo anterior con el fin de contar con el tiempo necesario para analizar detalladamente cada uno de los documentos recibidos y considerando que, según el cronograma establecido en el pliego de condiciones, los tiempos se encuentran muy ajustados.

Agradecemos de antemano su atención.

En Constancia, se firma en Barranquilla, a los 24 días del mes de Marzo del 2025.



LUIGI ALBERTO FLGLIESE MERCADO
C.C. 8.739.299 de Barranquilla
Representante Legal
ECCOVAS SAS
NIT. 890.104.625-1



Geointerventorias S.A.S.
Nit. / S30.505.044-3

Barranquilla 24 de marzo del 2025

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 - 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Invitación a Cotizar No. OC-006-2025

Objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Asunto: Solicitud de ampliar el plazo del cierre para presentar propuesta a la invitación en referencia y observaciones a el documento INVITACIÓN suministrado por la entidad.

Respetados señores,

Dando alcance a su amable invitación allegada mediante correo electrónico del pasado viernes veintiuno (21) de marzo de 2025, y encontrándonos en los términos para "formular observaciones a la invitación y anexos" establecidos en el documento "1. Invitación", nos dirigimos a usted muy comedidamente con el fin de solicitar la ampliación del plazo establecido en dicho documento a folio cinco (05) el cual consigna lo siguiente:

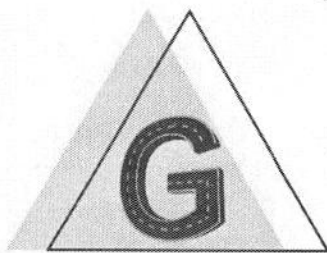
Presentación de la oferta	26 de marzo de 2025 hasta las 10:00 a.m	Las ofertas deben enviarse desde el correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario -RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes -RUP- de cada proveedor al correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en un archivo PDF cifrado con contraseña. O en la Carrera 6 Bis # 11 - 20 Soacha - Cundinamarca.
---------------------------	---	--

Así las cosas, solicitamos de la manera más respetuosa establecer como fecha para presentar la propuesta el día viernes 28 de marzo de 2025, toda vez que la información entregada por la entidad requiere del análisis adecuado, encaminado a la presentación de una propuesta técnico - económica de manera integral.

De la misma manera solicitamos a la entidad aclarar si la oferta debe ser radicada en físico o a través de correo electrónico esto con el fin de tener mayor claridad.

Carrera 59 Nro.77 - 60 | Cel: 310 46 98 716

E-mail: geointerventorias@gmail.com | Barranquilla - Atlántico



Geointerventorías S.A.S.
Nit. # 830.505.044-3

Quedamos atentos al pronunciamiento de las presentes solicitudes, para proceder de conformidad; y a la atención de cualquier inquietud y/o solicitud que la entidad contratante requiera.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ
Representante Legal
GEOINTERVENTORÍAS S.A.S

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716

E-mail: geointerventorias@gmail.com | Barranquilla - Atlántico

Bogotá D.C 25 de marzo del 2025

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha – Cundinamarca

REFERENCIA: Invitación a Cotizar No. OC-006-2025

Objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Asunto: Observaciones y preguntas a los documentos de la presente invitación y solicitud de ampliar el plazo del cierre para presentar propuesta a la presente invitación

Respetados señores

Dando alcance a su amable invitación a cotizar para la "Elaboración de estudios y diseños para pavimentación de corredores viales en el municipio de Soacha – Cundinamarca en el marco del contrato interadministrativo No. 3279 - 2024 suscrito entre el municipio de Soacha y la Empresa Pública de Soacha Epuxua Avanza E.I.C.E.", solicitamos amablemente una ampliación del plazo para el cierre de esta el día veintiocho (28) de marzo de 2025, con el objetivo de organizar y analizar adecuadamente el documento base, y de este modo presentar la mejor oferta posible, por un lado.

Por otro lado, cabe resaltar que, según lo indicado en el numeral 2.2.19 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" del documento base c de la invitación a cotizar se solicita una garantía de seriedad de la oferta, como se muestra a continuación lo cual implica una gestión ante terceros, que requiere un tiempo prudencial.

3.2.19 Garantía de seriedad de la oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. identificada con el NIT 901 511 522-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	--

Es de aclarar a la Entidad que las aseguradoras o corredores de garantías no trabajan los fines de semana por lo que se solicita de la manera más respetuosa ampliar el plazo del cierre de la presente invitación hasta el día veintiocho (28) de marzo de 2025, con el fin de solicitar la garantía de seriedad de la presente invitación y cumplir con dicho requisito en nuestra oferta.

SOLICITUD DE CLARIDAD REFERENTE A EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo con el Documento 1. INVITACIÓN en su página veinticuatro (24) se evidencia lo siguiente:

<p>iii). PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 08 de junio de 2017 o la norma que modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:</p>

Sin embargo, en el documento 2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN en su página treinta y ocho (38) se evidencia lo siguiente:

<p>6.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el personal requerido, para la ejecución del objeto contractual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar a los (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
--

Así las cosas, se entiende que las hojas de vida de los diferentes profesionales solo se deben allegar al momento de suscribir el acta de inicio de la presente invitación es decir al adjudicatario y no se deben presentar en la presente invitación; no obstante lo anterior, de la manera más respetuosa se solicita a la Entidad aclarar si lo anteriormente descrito es verdadero, de lo contrario brindar claridad.

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con los Documento 1. INVITACIÓN y 2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN en la página veintiséis (26) del Documento 1. INVITACIÓN, se evidencia lo siguiente:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones:

Por su parte, en la página veintiséis (26) del Documento 2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN, se evidencia lo siguiente:

Para el análisis de la capacidad financiera y de organización se tendrán en cuenta la información reportada en el RUP y que cumpla con los valores de la siguiente tabla, de acuerdo con la matriz 1 de indicadores financieros y organizacionales que para el presente proceso de selección emitió el área de financiera de la Subgerencia Técnica:

Es de aclarar a la Entidad que las dos matrices mencionadas en los documentos no se allegaron en el correo de la presente Invitación por lo que se solicita a la entidad de la forma mas respetuosa allegar dichas matrices.

Por otro lado, solicitamos a la Entidad aclarar si el Formato 4- Capacidad financiera y organizacional debe ser diligenciado solo por personas extranjeras o por cada uno de los invitados esto debido a que en los documentos solicitados se expresa lo siguiente:

- Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos en su cotización:
- Carta de presentación de la cotización debidamente firmada (Formato 1)
 - Formulario de constitución de la forma asociativa, cuando aplique (Formato 2o 2.1). en caso de que aplique
 - Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal (formato 3).
 - Formato capacidad financiera y organizacional extranjeros (Formato 4)
 - Formulario de experiencia del postor (Formato 5).
 - Formulario presupuesto oficial- (Formato 6)
 - Formato Vinculación de personas con discapacidad (Formato 8)
 - Formulario apoyo industria nacional (Formato 9) en los casos que aplique.
 - Formulario Criterios de desempate (Formato 10)
 - Formulario de multas e incumplimientos (Formato 11)

En consecuencia, surge la inquietud en el sentido si se debe aportar o no el Formato 4- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros (formato 4), o la Entidad solo se va a validar los indicadores financieros con el (RUP) Registro Único De Proponentes.

EXPERIENCIA

Es importante señalar a la Entidad que el Documento base presenta una discrepancia en relación con la experiencia ponderable como se evidencia a continuación

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA – (28,5 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, dos (2) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, CONSULTURIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES y que sea la suma de los tres (3) contratos sea igual o superior a 130% el valor del contrato (560,91 SMMMLV).

La acreditación de la experiencia específica se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos que se relaciona en el siguiente cuadro:

Como se puede evidenciar existe una discrepancia en la solicitud de la experiencia ponderable al principio piden dos (2) contratos, pero después aparece en el texto que la sumatoria de tres (03) contratos sea igual o superior al ciento treinta (130%) por ciento del presupuesto oficial, a lo cual nos da una confusión para presentar la experiencia ponderable.

En consecuencia se solicita aclarar, si son dos (02) contratos que sumen ciento treinta (130%) por ciento del presupuesto oficial y que contengan tres (3) de los códigos solicitados, o que se deban aportar tres (03) contratos que la sumatoria de ellos sea igual o superior al ciento treinta (130%) por ciento del presupuesto oficial y que tengan todos los códigos solicitados; por lo que solicitamos a la entidad muy respetuosamente aclarar dicha duda con el fin de presentar la mejor oferta a su invitación.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar todas nuestras dudas, ampliar el plazo del cierre a fin de proceder con la expedición de la garantía de seriedad solicitada; de acuerdo con los argumentos expuestos, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para organizar adecuadamente nuestra propuesta en relación con la invitación de referencia y la expedición adecuada de la póliza en comento.

Atentamente,



DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ
C.C. 72.163.154 de Barranquilla
Representante Legal
INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL SAS – GEVIAL SAS

La Empresa Industria y Comercial del Estado EPUXUA AVANZA E.I.C.E., teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA dentro del proceso la OC-006-2025, cuyo objeto consiste en: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", procede a dar respuesta en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

OBSERVACION 1

SOLICITUD DE CLARIDAD REFERENTE A EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo con el Documento 1. INVITACIÓN en su página veinticuatro (24) se evidencia lo siguiente:

iii). PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 08 de junio de 2017 o la norma que modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Sin embargo, en el documento 2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN en su página treinta y ocho (38) se evidencia lo siguiente:

6.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el personal requerido, para la ejecución del objeto contractual:

1. Presentar a los (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.

Así las cosas, se entiende que las hojas de vida de los diferentes profesionales solo se deben allegar al momento de suscribir el acta de inicio de la presente invitación es decir al adjudicatario y no se deben presentar en la presente invitación; no obstante lo anterior, de la manera más respetuosa se solicita a la Entidad aclarar si lo anteriormente descrito es verdadero, de lo contrario brindar claridad.

RESPUESTA

En atención a la observación planteada efectivamente la entidad considera que las hojas de vida de los diferentes profesionales se deben presentar o allegar al momento de suscribir el acta de inicio y dicho personal será aprobado por parte de la interventoría.

OBSERVACIÓN 2

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con los Documento 1. INVITACIÓN y 2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN Allegado el 21 de marzo del 2025 a través de correo electrónico en la página 26 del Documento 1. INVITACIÓN. Se evidencia lo siguiente:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones:

en la página 26 del Documento 2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN. Se evidencia lo siguiente:

Para el análisis de la capacidad financiera y de organización se tendrán en cuenta la información reportada en el RUP y que cumpla con los valores de la siguiente tabla, de acuerdo con la matriz 1 de indicadores financieros y organizacionales que para el presente proceso de selección emitió el área de financiera de la Subgerencia Técnica:

Es de aclarar a la Entidad que las dos Matrices mencionadas en los documentos no se allegaron en el correo de la presente Invitación por lo que se solicita a la entidad de la forma mas respetuosa allegar dichas matrices.

RESPUESTA OBSERVACION 2

En atención a las observaciones presentada se aceptan las mismas parcialmente, y se hace la aclaración que la matriz de indicadores financieros es la que se indica en el DOCUMENTO DE PLANEACIÓN y que corresponde a la matriz 1 tal situación será ajustada en los documentos correspondientes del presente proceso.

Por otra parte, estos indicadores son los que reporta el área financiera y corresponden al análisis realizado a 11 empresas en sus estados financiero con códigos CIIU 7112 con el objeto de identificar los indicadores financieros y organizadores, datos superintendencias de sociedades – sistema integrado de información societaria. Por lo anterior no se acepta la observación de ajustar indicadores financieros.

OBSERVACIÓN 3

Por otro lado solicitamos a la Entidad aclarar si el Formato 4- Capacidad financiera y organizacional debe ser diligenciado solo por personas extranjeras o por cada uno de los invitados esto debido a que en los documentos solicitados se expresa lo siguiente:

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos en su cotización:

- Carta de presentación de la cotización debidamente firmada (Formato 1)
- Formulario de constitución de la forma asociativa, cuando aplique (Formato 2o 2.1). en caso de que aplique
- Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal (formato 3).
- Formato capacidad financiera y organizacional extranjeros (Formato 4)
- Formulario de experiencia del postor (Formato 5).
- Formulario presupuesto oficial- (Formato 6)
- Formato Vinculación de personas con discapacidad (Formato 8)
- Formulario apoyo industria nacional (Formato 9) en los casos que aplique.
- Formularios Criterios de desempate (Formato 10)
- Formulario de multas e incumplimientos (Formato 11)

Por lo que es confuso para nosotros si aportar o no el Formato 4- Capacidad financiera y organizacional o solo se va a validar los indicadores financieros con el (RUP) Registro Único De Proponentes.

RESPUESTA OBSERVACION 3

En atención a las observaciones presentada se hace la aclaración que los formatos que se envían con la invitación son generales y se envían por si alguno de los proponentes que se presente es extranjero; para los proponentes nacionales únicamente deben diligenciar los documentos que apliquen para proponentes nacionales del presente proceso.

OBSERVACIÓN 4

INCONSISTENCIAS EN LA INVITACIÓN

Es importante señalar a la Entidad que el Documento base presenta una discrepancia en relación con la experiencia ponderable como se evidencia a continuación

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA - (23,5 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, dos (2)

contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES y que sea la suma de los tres (3) contratos sea igual o superior a 130% el valor del contrato (590,91 SMMLV).

La acreditación de la experiencia específica se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos que se relaciona en el siguiente cuadro:

Como se puede evidenciar existe una discrepancia en la solicitud de la experiencia ponderable al principio piden 2 contratos pero después piden que la sumatoria de tres (03) contratos de 130% del P.O a lo cual nos da una confusión para presentar la experiencia ponderable pues no sabemos si son dos (02) contratos que sumen 130% del P.O y que contengan 3 de los códigos solicitados o que se deban aportar tres (03) contratos que la sumatoria de ellos del 130% del P.O y que tengas todos los códigos solicitados, por lo que solicitamos a la entidad muy respetuosamente aclarar dicha duda con el fin de presentar la mejor oferta a su invitación.


RESPUESTA OBSERVACION 4

En atención a la observación presentada se hace la aclaración que efectivamente dentro de los factores ponderables para acreditar la experiencia específica se deben presentar TRES (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado con CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES y que la suma de los TRES (3) contratos sea igual o superior a 130% del valor del contrato (590,91 SMMLV).

Dada en Soacha Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.



EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta - Profesional Especializado 
Revisó: Carlos Socha - Abogado 